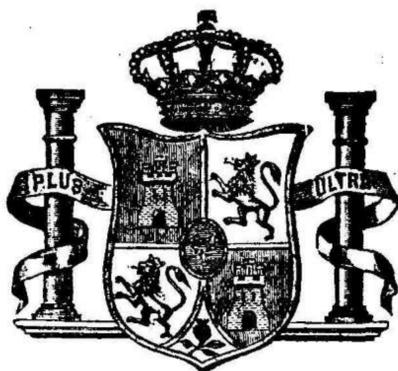


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 183.

El Alcalde de Triollo me comunica lo que sigue:

El vecino de La Lastra, agregado de Triollo, Tomás Piélagos de la Torre, se ha presentado ante mi Autoridad, manifestando que su esposa Andrea Moreno Sierra se ausentó del domicilio conyugal el día 12 de Septiembre último, llevándose consigo dos hijos de este matrimonio; uno de seis años, llamado Nemesio y una niña de tres meses, suponiendo se halle en el partido de Saldaña implorando la caridad.

Señas particulares: edad 39 años, estatura baja; viste falda negra.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía la busca y captura de dicha sujeta; caso de ser habida sea puesta á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 19 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón Paz.

CIRCULAR NÚM. 184.

El Alcalde de Cubillas de Cerrato me comunica lo que sigue:

El día 15 del actual se han agregado al ganado lanar que custodia Saturnino Montes dos ovejas merinas.

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlas á dicha Alcaldía.

Palencia 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón Paz.

Juzgados.

San Salvador de Cantamuga.

Don Nicolás Martínez Fernández, Juez municipal encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de doscientas diecinueve pesetas y setenta y cinco céntimos que adeuda Don José Rubio Vélez, vecino de Lebanza, á Don José y Don Mariano Gutiérrez, vecinos el primero de San Salvador y los segundos de Lebanza, en este término municipal, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes que se detallarán, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del presente y hora de las catorce de dicho día, previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación por que salen á subasta los referidos bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas podrán los rematantes sustituir la falta en la forma pre-

venida en la ley Hipotecaria y á su costa.

Dado en San Salvador de Cantamuga á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Martínez.—Por su mandado, Demetrio Hueso.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Un prado á la Regada, de cabida cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda Saliente con otro prado de Feliciano Rubio, Poniente con prado de José Romero, Mediodía con prado de Mariano Gutiérrez y Norte con prado de Josefa Torre; tasado en setenta pesetas.

2.ª Otro prado á la Valleja, de cabida tres áreas noventa centiáreas; que linda Saliente con prado de Mariano Gutiérrez, Mediodía el río, Poniente con prado de Pedro Ibáñez y Norte camino real; tasado en ochenta pesetas.

3.ª Otro prado en el mismo sitio de la Valleja, de cabida cuatro áreas

noventa y cinco centiáreas; que linda Saliente con tierra de Fausta Blanco, Mediodía con tierra de Celedonio Torre y Poniente con prado de Toribio Sordo; tasado en cincuenta pesetas.

4.ª Otro escobal á la Valleja, ó Morante, de cabida cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda Saliente con tierra de Jesús Llorente, Mediodía con tierra de Don Calixto Cosío, Poniente y Norte con tierras de Santiago Díez; tasado en treinta pesetas.

5.ª Una tierra á los Biznieros, de cabida nueve áreas veinticinco centiáreas; que linda Saliente con tierra de Faustina Proaño, Mediodía camino de servidumbre, Poniente con tierra de Justo Llorente y Norte con tierra de José Calvo; tasada en setenta y cinco pesetas.

San Salvador de Cantamuga fecha ut supra.—El Secretario, Demetrio Hueso.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día 13 del corriente para cubrir el déficit de 2.127'54 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. — Pesetas.	Arbitrio. — Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. — Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilos.	2 25	> 40	39.772	1.590 88
Leña de todas clases....	Idem.	2 25	> 40	13.417	536 68
TOTAL.....				53.189	2.127 56

Brañosera 14 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, José del Río.—El Secretario, Buenaventura Alcalde.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Tercer trimestre de 1913.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1376 73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	128789 32
CARGO	130166 05
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	129860 22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	305 83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	2866 16	776 22	3642 38
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	42599 43	27909 76	70509 19
4 Beneficencia.....	266 73	88 91	355 64
5 Instrucción pública.....	237 42	79 14	316 56
6 Corrección pública.....	1019 11	659 28	1678 39
7 Extraordinarios.....	3580 31	1520 20	5100 51
8 Resultas.....	5152 48	»	5152 48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	188006 45	97755 81	285762 26
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO	243728 09	128789 32	372517 41
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento..	44043 13	21114 59	65157 72
2 Policía de seguridad.....	12978 58	6308 07	19286 65
3 Policía urbana y rural.....	32652 43	25163 13	57815 56
4 Instrucción pública.....	13793 65	6575 32	20368 97
5 Beneficencia.....	9507 95	5240 55	14748 50
6 Obras públicas.....	30735 21	12083 66	42818 87
7 Corrección pública.....	1917 61	1862 87	3780 48
8 Montes.....	780 »	390 »	1170 »
9 Cargas.....	»	49614 58	143863 63
10 Obras de nueva construcción	94349 05	»	»
11 Imprevistos.....	1693 75	1507 45	3201 20
12 Resultas.....	»	»	»
DATA	242351 36	129860 22	372211 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 3 de Septiembre de 1913.—El Contador, Enrique Pascual.—V.° B.°—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamientos.

Lomas.

Mariano González Benito, Secretario del Ayuntamiento de Lomas.

Certifico: Que al fólío 45 del libro de sesiones del Ayuntamiento del corriente año, aparece una extraordinaria que copiada á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del 8 de Octubre de 1913.—En el pueblo de Lomas á ocho de Octubre de mil novecientos trece; reunidos en la Casa de Ayuntamiento y en su Sala de Sesiones los Sres. Concejales anotados al

margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Malaquías de Prado Martínez, previa convocatoria de este día para celebrar sesión extraordinaria, con el objeto de declarar las vacantes existentes en este Ayuntamiento para la renovación bienal de los Sres. Concejales, en virtud de lo ordenado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, el Sr. Presidente la declaró abierta.

Seguidamente dicho Sr. Presidente dió orden al Secretario diese lectura de dicha Real orden y de la circular del Sr. Gobernador civil ordenando el

cumplimiento de la misma, las que leídas que fueron y enterada la Corporación de su contenido y visto que la renovación que corresponde hacerse conforme á la ley Municipal es de la mitad de los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, ó sean tres las vacantes ordinarias, las mismas que acuerdan declarar para las próximas elecciones de Concejales por no haber ninguna extraordinaria que hacer.

Acordando igualmente que se exponga un edicto al público para conocimiento de los electores y que se saque certificación de esta acta para remitirla con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia conforme tiene ordenado.

Terminado el objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente se levanta la presente acta que firma con los concurrentes, de que certifico.—El Presidente, Malaquías de Prado.—Práxedes San Martín.—Valeriano Zapatero.—Cesáreo Morondo.—Mariano Hervás.—Serotino Hervás.—El Secretario, Mariano González.—Rubricados.

Es copia conforme con el original á que me remito y para que así conste en cumplimiento á lo acordado, expido la presente que firmo, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Lomas á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano González.—V.° B.°—El Alcalde, Malaquías de Prado.

Monzón de Campos.

Don Modesto Simón Merino, Secretario del Ayuntamiento de Monzón de Campos.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por dicha Corporación en la sesión celebrada en cinco del actual se halla el particular siguiente:

«Acto continuo el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que como han tenido ocasión de ver en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia recibido en este día, se halla una Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se ordena procedan sin demora y antes del día diez del actual, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente.

El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta el resultado de los expedientes electorales de este distrito, acordó declarar tres vacantes ordinarias como más antiguos en el cargo, ó sea los que corresponde cesar en la próxima renovación, la de D. Silvino del Val Villameriel, la de Don Cayetano Santos y la de D. Casimiro Calvo, elegidos en 1909, cuyo acuerdo se hará saber al público y remitirá copia certificada del mismo al Señor Gobernador para que obre sus efectos».

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Monzón á nueve de Octubre del mil novecientos trece.—Modesto Simón.—V.° B.°—El Alcalde, Victor Melgar.

Congosto.

Valentín Martín Revilla, Secretario del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, con asistencia de seis Sres. Concejales para tratar sobre las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han

de cubrir en la próxima renovación bienal, acordó:

1.° Que las vacantes ordinarias que se han de cubrir en sustitución de los que corresponden salir, son tres.

2.° Que según el Censo de población de 1910, puesto en vigor en 1912, y la escala fijada en el art. 35 de la ley Municipal, á este distrito le corresponden siete Concejales por tener 514 habitantes, de modo que acordaron igualmente cubrir esta vacante, que más bien se puede llamar ordinaria, siendo el número de los que corresponde entrar el de cuatro.

Así resulta de dicha sesión y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, firmo la presente en Congosto á 8 de Octubre de 1913.—Valentín Martín.—V.° B.°—El Alcalde, Froilán Roldán.

Castil de Vela.

Julio Castro Martín, Secretario del Ayuntamiento de Castil de Vela.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por la Corporación municipal en el corriente año, consta la sesión extraordinaria del día ocho del actual y en ella el siguiente

Acuerdo: Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario á la Real orden circular de treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día cuatro del actual, número doscientos diez, por la que se ordena á los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos; la Corporación, en cumplimiento de dicha Real orden circular, acordó por unanimidad declarar en tres las vacantes ordinarias, por corresponder cesar en sus cargos, en la próxima renovación bienal, con arreglo á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Municipal, á los Concejales D. Angel Alvarez Herrero, D. Cayo Agúndez Romo y D. Ciriaco García Macías; ordenando se libre copia certificada de este acuerdo para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose igualmente en la localidad por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Así consta en el acta de la sesión, la que obra en el libro antes referido, que en caso necesario me remito. Y para hacerlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Castil de Vela á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Julio Castro.—V.° B.°—El Alcalde, F. Agúndez.

Villanueva del Rebollar.

Don Raimundo Riaño Miguel, Secretario interino del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva dicha Corporación en el año actual, hay una que copiada literalmente dice así:

En Villanueva del Rebollar á nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en su Sala de Sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento según se expresa al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Viguera Martínez, éste declaró abierta esta sesión extraordinaria, teniendo por objeto, como ya consideraba á todos enterados por la ordinaria última, ver quienes de los seis Concejales de que se compone y debe componerse esta Corporación pertenecen á la elección de 1909, y

que deben cesar, y quienes á la de 1911 y deben continuar en primero de Enero próximo; y resultando que los Señores elegidos en 1909 y que han de cesar en primero de Enero próximo inmediatos son D. Gregorio Tranche Antolín, D. Pedro Laso Santiago y D. Juan Santiago Antolín. Quedan para continuar con los que se elijan en la próxima renovación D. Victorino Viguera Martínez, D. Mariano Guadiana Porro y D. Felipe Pastor Porro. Y no teniendo otro objeto la sesión, se levanta la presente acta, que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario interino certifico: Victorino Viguera.—Mariano Guadiana.—Felipe Pastor.—Gregorio Tranche.—Pedro Laso.—Juan Santiago.—El Secretario interino, Raimundo Riaño.

Así resulta de su original á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo ordenado por dicha Superioridad, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento en Villanueva del Rebollar á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Raimundo Riaño.—V.º B.º—El Alcalde, Victorino Viguera.

Osornillo.

Don Francisco González Osorno, Alcalde constitucional de Osornillo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 5 del actual, entre otros ha tomado el acuerdo siguiente:

Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al 4 del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del mismo á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos y examinados los expedientes electorales de este término municipal, corresponde salir en la próxima renovación como más antiguos en el cargo á los Sres. D. Mariano Cebrián Polo, D. Pedro Redondo Casero y Don Juan Puebla Lobo, quedando por medio de este acuerdo declaradas las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo así lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, acordando se haga público en la localidad por medio de anuncios fijos en los sitios de costumbre y que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmando los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente en Osornillo á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco González.—P. S. M., Florián Gil, Secretario.

Villanueva de Henares.

Don Mauro Estébanez Betegón, Secretario interino de Villanueva de Henares.

Certifico: Que en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada en el día de ayer se adoptó el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Leída por el infrascrito Secretario la expresada Real orden de 30 de Septiembre último y el art. 45 y demás pertinentes de la ley Municipal, correspondiendo salir en la próxima renovación como Concejales más antiguos, á D. Luis Humada, D. Gregorio

Ruiz y D. Francisco Gutiérrez, fallecido ya el primero, y no habiendo ninguna otra vacante extraordinaria de Concejales elegidos para este último bienio, se acuerda por unanimidad declarar vacantes para la próxima renovación bienal los tres cargos de Concejales que han venido desempeñando los referidos Señores, elegidos para la del año 1910, se publique este acuerdo y se remita certificación literal del mismo al Gobierno civil.

Y en cumplimiento de lo acordado y de la Real orden citada y circular del Gobierno de la provincia del día 4 del actual y para remitir al mismo, extendiendo la presente certificación que es copia literal del acuerdo de referencia en Villanueva de Henares á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Mauro Estébanez Betegón.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano de Hoyos.

Cubillas de Cerrato.

Don Felipe Alba Quevedo, Secretario del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Certifico: Que en el libro de actas y acuerdos de la Corporación municipal hay una sesión extraordinaria que copiada á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.—En la villa de Cubillas de Cerrato á nueve de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo López, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo mayoría para tomar acuerdo, el Sr. Presidente la declaró abierta, manifestando que su objeto era, según se había anunciado en la papeleta de convocatoria, para declarar las vacantes ordinarias de los Sres. Concejales que tienen que elegirse en la próxima renovación bienal y proceder al sorteo de uno de los Sres. Concejales que corresponde cesar, el cual ocupaba la vacante del Sr. Cleto Tomé que le correspondía cesar en este año con D. Damián Vitoria, D. Patricio Valle y D. Alvaro Ortega.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que tal como se había anunciado en la anterior sesión iba á proceder al sorteo entre los Concejales elegidos en Noviembre de 1911, que integran el distrito único de este pueblo, ó sea D. Lorenzo López, D. Saturnino Gaisán, D. Aproniano Barrio y D. Leto Fernández, por haberse cubierto la vacante de D. Cleto Tomé á quien correspondía cesar en esta próxima renovación. Puestas en una urna y en papeletas dobladas los nombres de los cuatro señores entre quienes se iba á decidir el Concejal que cubriría la vacante extraordinaria y por tanto á quien correspondía cesar, el Sr. Presidente dió orden que se resolvieran convenientemente las papeletas, y una vez hecha esta operación, se procedió por D. Alvaro Ortega á extraer una papeleta que desdoblada por el Sr. Presidente apareció en ella escrito el nombre de D. Aproniano Barrio Aragón, al cual Concejal por tanto le corresponde cesar. Una vez hecha esta operación sin protesta ni reclamación alguna, el Sr. Presidente anunció la inmediata exposición al público del resultado del sorteo y notificación personal al interesado. Asimismo se hace saber que en este Ayuntamiento hay que elegir cuatro Sres. Concejales en la próxima renovación bienal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminada, firmando todos los Señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.—

Lorenzo López.—Damián Vitoria.—Patricio Valle.—Alvaro Ortega.—Saturnino Gaisán.—Leto Fernández.—Felipe Alba, Secretario.

Concuerda á la letra con el original de referencia á que me remito. Y para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en la circular núm. 169 del Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del Señor Alcalde que firmo con el visto bueno del mismo en Cubillas de Cerrato á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Felipe Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo López.

Villaviudas.

Don Benito Diez Prieto, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villaviudas.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva este Ayuntamiento en el año actual, existen en la Secretaría de mi cargo y al fólío trece, se encuentra un acta que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1913.—En Villaviudas á ocho de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, previa convocatoria expresiva de su objeto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alvaro Cuervo Durango, por dicho Señor se manifestó que en virtud á lo que dispone la ley Municipal en su art. 45 y lo ordenado por la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día cuatro del mes actual, se hacía preciso declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales en la próxima renovación bienal y al efecto lo ponía en conocimiento de los concurrentes para tomar acuerdo definitivo sobre el asunto.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, de la ley Municipal y de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se declararon cuatro vacantes ordinarias y ninguna extraordinaria que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cuyas vacantes corresponden cesar á los Señores D. Balbino Diez Carazo, D. Marcos García Lezcano, D. Ignacio Pastor Picado y D. Enrique Durango Román, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de dicha ley Municipal.

En cuyo estado, el Sr. Presidente dispuso hacer público este acuerdo en la localidad inmediatamente y remitir el mismo día copia certificada literal al Sr. Gobernador civil de esta provincia según ordena, firmando con los Sres. Concejales asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico.—Alvaro Cuervo Durango.—Balbino Diez.—Marcos García.—Ignacio Pastor.—Enrique Durango.—Jerónimo Garzón.—Román Cantera.—Ireneo Durango.—El Secretario, Benito Diez Prieto.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste, expido la presente en cumplimiento de lo que se ordena en el acuerdo que antecede, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaviudas á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Benito Diez Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Rivas de Campos.

Don José María Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento de Rivas de Campos.

Certifico: Que en el libro corriente

de actas de sesiones que celebra esta Corporación municipal al fólío diecisiete se halla una que copiada literalmente dice:

«Sesión extraordinaria Octubre nueve de mil novecientos trece.—En la villa de Rivas de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Herminio Llorente, se declaró abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la sesión, que no era otro que acordar y declarar las vacantes de Concejales para la renovación bienal y dada lectura de las circulares del Señor Ministro de la Gobernación fecha 30 de Septiembre y del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha cuatro del corriente, en que así se ordena y después de enterados de ellas los Señores asistentes y de que no hay ninguna vacante, constandingo por lo tanto el Ayuntamiento de seis Concejales, declararon que las vacantes ordinarias que corresponden cubrir en la próxima renovación es el de tres Concejales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando se remita copia de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y se anuncie al público por medio de edictos, firmando la presente acta los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Herminio Llorente.—Basiliano Masa.—Lorenzo García.—Modesto Saldaña.—José María Ruiz, Secretario.

Es copia de su original á la que en caso necesario me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, según viene acordado, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Rivas de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—José María Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Herminio Llorente.

Rebanal de las Llantas.

Don José Moreno Diez, Secretario del Ayuntamiento de Rebanal de las Llantas.

Certifico: Que la sesión celebrada por el Ayuntamiento el siete de los corrientes, literalmente copiada dice así:

Sesión extraordinaria.—En el pueblo de Rebanal de las Llantas á siete de Octubre de mil novecientos trece; bajo la presidencia del Alcalde Don Julian Marina Diez, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, previamente citados en forma por medio de cédula expresiva que motiva la presente sesión. Abierta ésta de orden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al cuatro del actual, en la que se dispone que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez de los corrientes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, y enterados los Señores concurrentes de cuanto en la misma se previene, así como en las demás disposi-

ciones que en ella se citan, por unanimidad acordaron: Que en la próxima renovación de este Ayuntamiento corresponde elegir cuatro Concejales de los seis de que el mismo se compone, el uno para cubrir una vacante extraordinaria y los otros tres para las tres ordinarias, por haber fallecido unos y cesar los otros por ministerio de la ley; habiendo de votarse en la elección que en su día se verifique en la forma y términos que dispone la vigente ley Electoral y que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad por medio de bando, según costumbre, remitiendo certificación literal del mismo seguidamente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en dicho periódico oficial. Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Julian Marina.—Alejandro Pérez.—Ignacio Diez.—José D. Diez.—Florentino Marina.—José Diez Moreno.—José Moreno Diez, Secretario.

Concuerda con su original á que me refiero, y para que conste á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia según está acordado, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Rebanal de las Llantas á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—José Moreno Diez.—V.º B.º—Julian Marina.

Amusco.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1914, se expone al público en Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante ellos que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL pueda ser examinado por los contribuyentes quienes tienen derecho á formular las reclamaciones por errores que en el mismo observaren.

Al propio tiempo y por término de diez días en citada oficina se hallará de manifiesto la matrícula de contribución industrial formada para el propio año de 1914, la que se expone para iguales fines.

Amusco 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Evaristo Santoyo.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ledigos.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días la matrícula de industrial y el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1914, durante dicho plazo pueden examinar dichos documentos los contribuyentes que comprenden y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ledigos 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Victor Modinos.

Villelga.

Formadas las matrículas de industrial de este distrito, así como los padrones de edificios y solares para el año próximo de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, donde pueden ser examinadas por cuantos tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo mar-

cado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villelga 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Domínguez.

Nestar.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario municipal de este distrito, dotada con el haber de quince pesetas anuales, lo cual ha de proveerse por el Ayuntamiento con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que aspiren á la referida plaza presentarán en la Alcaldía dentro del plazo de quince días sus instancias, pues pasado que sea no serán admitidas.

Nestar 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Alvarez.

Monzón.

Hallándose vacante la titular de Farmacia de este término jurisdiccional, se anuncia su provisión con la dotación, por el tiempo que resta del año actual, de cuarenta pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por el suministro de boticas á quince familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Secretaría durante el término de un mes, contado desde este día.

Monzón 12 de Octubre de 1913.—Victor Melgar.

Saldaña.

Para cumplir lo prevenido en el artículo 171, apartado 3.º de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año último de 1912, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos de esta localidad lo deseen, presentando las reclamaciones dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saldaña trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Félix Fernández.

Valbuena de Pisuerga.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año próximo de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los fines reglamentarios.

Valbuena de Pisuerga 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Celso Mínguez.

Amayuelas de Abajo.

Se halla terminado y expuesto al público por el tiempo reglamentario, el reparto de contribución territorial y carruajes de faja en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Amayuelas de Abajo 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Grijota.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Zoilo Abril.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Osornillo.

Formado el padrón individual de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para oír reclamaciones.

Osornillo 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco González.

Rivas de Campos.

Formado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para que pueda ser examinado libremente y presentar contra él las reclamaciones que consideren justas, pues pasados no serán atendidas.

Asimismo y con igual objeto se halla expuesta la matrícula industrial de dicho año y por el término de diez días.

Rivas de Campos 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Herminio Llorente.—El Secretario, José María Ruíz.

Perazancas.

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Lucas Suances Lezcano, manifestando que el día 15 del actual desapareció de la casa paterna su hija Silvina Suances Gordo, de 26 años de edad, estatura regular, pelo rojo, ojos ídem, barba naciente, descolorida; viste *chambra* y falda negra de lana, botas de charol, mantón negro y pelerina ídem.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades la busca y captura de dicha sujeta, en caso de ser habida será puesta á disposición de dicha Alcaldía, pueblo de su naturaleza.

Perazancas 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Lombraña.

Membrillar.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 146, de la ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Membrillar 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Campo.

Castrillo de Don Juan.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, así como la matrícula industrial de este término para el año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castrillo de Don Juan 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Niño.

Herreruela.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y los padrones ó listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Herreruela 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Valentín Cenera.

Valdecañas.

Hallándose terminados el repartimiento de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito formados para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones legales.

También y para los mismos efectos estará de manifiesto al público en dicha dependencia por espacio de diez días la matrícula industrial para el año indicado.

Valdecañas 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Casimiro Barcenilla.

Cozuelos de Ojeda.

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho y diez días respectivamente á los efectos reglamentarios.

Cozuelos de Ojeda 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Fernández.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las doce se celebrará en la casa principal del coto de San Quiroce, sito en término de Los Ausines (Burgos), la subasta para corta de leñas de encina de dos de sus cuarteles, cuyas condiciones pueden examinarse en la casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo. 5-5